

RESOLUCION No. 87-2-1-05157

ECON. EUFEMIA UVIDIA SALTOS

INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL "ENCARGADA"

En ejercicio de las atribuciones señaladas por la Señora Superintendente de Compañías, según Resoluciones Nos. ADM-86374 del 31 de diciembre de 1986 y. ADM-87124 del 23 de junio de 1987:

C O N S I D E R A N D O

QUE el 13 de octubre de 1987, se ha otorgado ante el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, abogado Marcos Díaz Casquete, la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía "AGRICOLA FESTEJUAN S.A.";

QUE los señores Ab. Gustavo Chávez Baird y Markus Frey Heller, con el patrocinio de la abogada Gioconda Cárdenas de Vaca, en sus respectivas calidades de Presidente y Gerente General de la compañía, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado cinco copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección y Análisis de esta Institución, ha presentado el informe favorable No. 87-2335-10 del 22 de septiembre de 1987;

QUE el Departamento Jurídico mediante Oficio No. 50-DJ-CA 27 1687 del 28 de octubre de 1987, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la ley.

R E S U E L V E

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de "AGRICOLA FESTEJUAN S.A." por UN MILLON QUINIENTOS MIL SUQUES, dividido en un mil quinientas acciones de un mil suques cada una; y, b) la reforma de estatutos constantes en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, como nota al margen de la matriz de la escritura pública que se

I

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

Foja 2 de 2

Ref.: Resol. No. 87-2-1-15157

(Ja.: "AGRICOLA FESTIVANA")

aprueba del contenido de la presente Resolución y tiene presente
razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador
Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la
referida escritura pública junto con la presente
Resolución, archive una copia de dicha escritura
y devuelva las restantes con la razón de la inscripción
que se ordena; y, b) cumpla con las demás prescripciones
contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Vigésimo
Primero del cantón Guayaquil, ante al margen de la
matriz de la escritura pública de la Compañía de 1985, que se
constituyó la Compañía en referen-
cia que ha procedido a aumentar el capital y a reformar
sus estatutos mediante la escritura pública que se
aprueba en la presente Resolución y tiene razón
de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la
indicada escritura pública, se publique por una vez, en
uno de los diarios de mayor circulación en Guayaquil.
Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este
despacho.

CUMPLIDO. Vuelva el expediente.

COMUNIQUESE. Dada y firmada en la Superintenden-
cia de Compañias, en Guayaquil, a 30 OCT. 1987

Econ. Eufemia Uvidia Salto
INTENDENTE DE COMPAÑIAS ENCARGADA

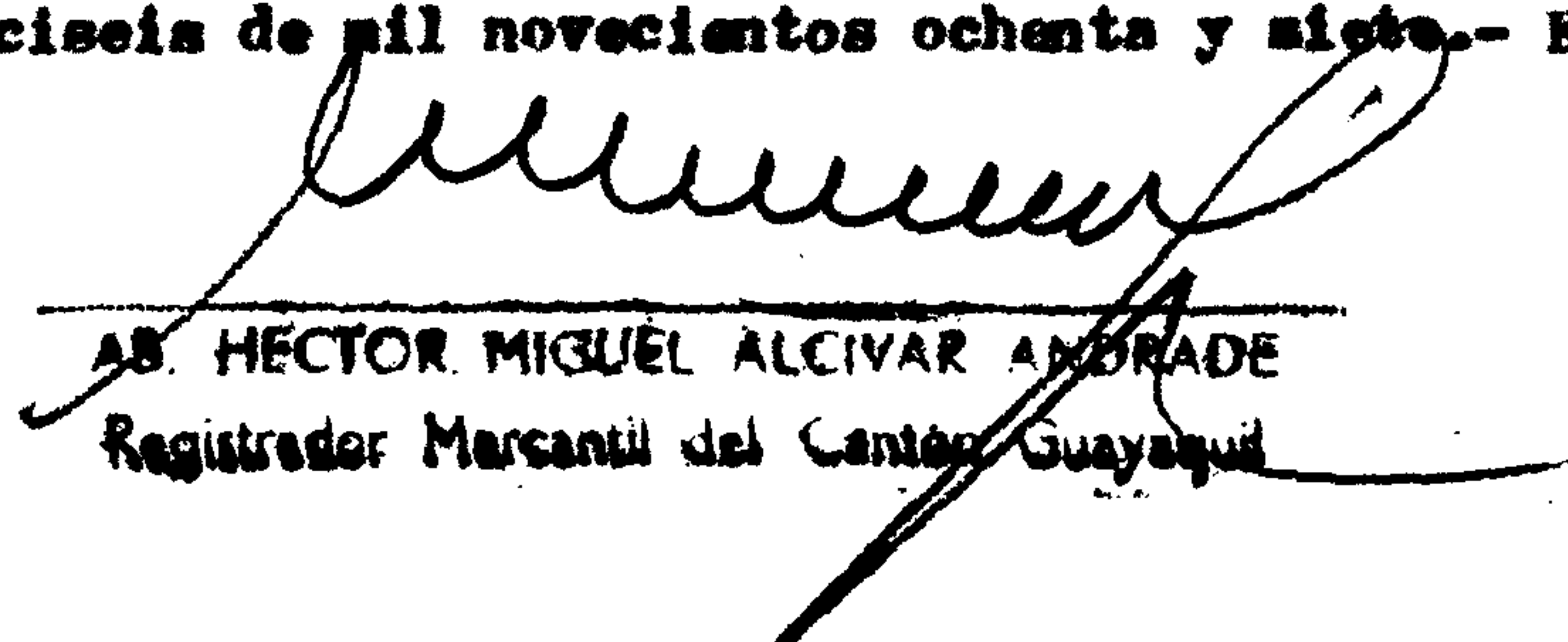
Cod. CA.
ORDEN/...
DI: ACD.
Exp. No. 12 R18-85

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, Queda inscrita esta Resolución -
de fojas 41.299 a 41.300, número 11.346 del Registro Mercantil y

11-000,
anotada bajo el número 16.840 del Repertorio.- Guayaquil, Noviembre
dieciseis de mil novecientos ochenta y siete.- El Registrador Mer-
cantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, Se tomó nota de lo ordenado en la
anterior Resolución a foja 39.603 del Registro Mercantil de 1.985,
al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, Noviembre die-
ciseis de mil novecientos ochenta y siete.- El Registrador Mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



1801 .730 0 2